Asunción, 14 de septiembre de 2023

Dictamen UOC N° 5/2023

Ref.: *Procedimiento de Obtención del Precio Referencial Contratación Directa Nº 04/2023 "Servicio de Impresión y Copiado"-* ***ID N° 435.183.-***

Visto, que la Dirección de Administración y Finanzas ha presentado la Nota DAF/DNDSYBA N° 72/2022 de fecha 14 de septiembre 2023, por medio del cual remite las especificaciones técnicas para el inicio del proceso licitatorio por *Contratación Directa Nº 04/2023 " Servicio de Impresión y Copiado"-* ***ID N° 435.183.-***

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03*" en su artículo 2 establece "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, la metodología utilizada para la obtención de los **Precios de Referencia** se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 que establece *"Métodos para la elaboración de precios referenciales. La convocante deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Los precios*

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismo del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, página web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado. 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como Fax, Correo Electrónico, Nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, la metodología utilizada para la obtención de los **Precios de Referencia** ha sido resultado del **Promedio de Precios** obtenidos de la combinación de presupuestos solicitados y remitidos por potenciales oferentes, precios históricos de llamados adjudicados y publicados en el portal web de la DNCP.

PRECIOS REFERENCIALES

El precio referencial de los distintos ítems resulta del promedio obtenido de los presupuestos proporcionados por las empresas **DATASYSTEMS SAECA y PS Line S.A.**, y de los precios adjudicados correspondiente a la licitación con **ID N° 419.122**.

Por lo tanto, la presente estimación de costos es el resultado del promedios obtenidos de las fuentes mencionadas en el parrafo anterior, en cumplimiento a la disposicion de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, cuyo detalle pormenorizado se observa en la siguiente planilla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario IVA Incluido ID N° 419.122	Precio Unitario IVA Incluido PS LINE	Precio Unitario IVA Incluido DATASYSTEMS SAECA	PROMEDIO
1	Impresión o copia a color	Unidad	765	950	840	852
2	Impresión o copia monocromática	Unidad	220	220	300	247

En base a lo expuesto precedentemente y en virtud al Art. 2° de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020, esta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología establecida para la fijación de precios referenciales, y que asimismo se adjunta al presente dictamen las evidencias documentales de lo expuesto.

Es mi dictamen.

Lic. Luis Lugo
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DNDSyBA